



RESOLUCIÓN EXENTA N° 928
CASTRO, 27 ENE. 2022

REF: Autoriza compra de hidroxizina CM 20 MG y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°6, N°7 y N°8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID1514-286-AG22.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar Hidroxizina CM 20 mg para el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose cuatro oferentes.

Que, el proveedor **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA, RUT 76.830.090-9**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición 2000 comprimidos de Hidroxizina 20 mg y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA**
R.U.T. : **76.830.090-9**
VALOR TOTAL : **\$ 128.520.-**

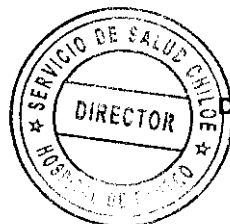
3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 128.520** (Ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria: 26 ENE. 2022

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 422 FECHA: _____
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.004.001.02
ITEM VALOR **\$ 128.520.-** SALDO: \$ _____

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO



LMP/000/00/AMB/AMA/ama
Res. Int. 05_25-01-2022